REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 2500 /
EN CONCON, 26 JUL 2024

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

a) Las facultades emanadas de la Ley N°19.880.
b) Artículo 8, Letra d, de la Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto 250, Articulo 10, N°7 Letra e); *"Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que se han titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".*
c) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
d) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
e) Solicitud de Pedido N°218, de fecha 17 de julio del 2024, requerida por director del departamento de Salud.
f) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°151, de fecha 19 de julio 2024, por un monto total de $ 3.221.219.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-09-999-000-000, y modalidad de compra trato directo.
g) Ley N°17.336, de fecha 02 octubre 1970, sobre Propiedad Intelectual y Derecho de Autor, Art. 3, número 16.
h) Certificado N°279.918 otorgado por el Departamento de Derechos Intelectuales, DDI, con fecha de emisión del 16 de enero del 2024, que indica el registro de Propiedad de Derechos Intelectuales.
i) Cotización por arriendo de Software SGA Farmacias, de fecha 17 julio 2024.
j) D.A N°2.379, de fecha 02 de agosto del 2024, a trato directo servicio de arriendo de Software "Sistema de Gestión Administrativa de Farmacias SGA Farmacias".
k) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
l) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
m) Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023, Ratifíquese nombramiento del Sr. Sebastián Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
n) Decreto Alcaldicio N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal.
o) Decreto Alcaldicio N°3.654, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
p) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que este Municipio, mediante Decreto Alcaldicio N°2.379, de fecha 02 de agosto del 2024, aprobó el trato o contratación directa a los señores Backline Soluciones Integrales el Servicio de Arriendo del Software para la Farmacia Comunal del Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR. Por un periodo de 12 meses.
SEGUNDO: Que este Software es con el que se está trabajando en la Farmacia Comunal, desde su puesta en marcha, y que por lo tanto es un software realizado, probado y complementado a través del tiempo, acorde a lo que se necesita para operar en forma óptima la gestión de venta al usuario, en esta Farmacia Comunal.
TERCERO: Que este servicio es indispensable para su funcionamiento, ya que forma parte de la gestión de venta de medicamentos en la Farmacia Comunal, lo que permite asegurar la entrega de un servicio eficiente y oportuno a los usuarios que lo requieren.
CUARTO: Que, el proveedor BACKLINE SOLUCIONES INTEGRALES SPA, posee Propiedad Intelectual sobre el Programa de Computación titulado: "SISTEMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE FARMACIAS. SGA FARMACIAS".
QUINTO: Que, la Ley N°19.886, en el Artículo 10, N°7, letra e), faculta la contratación directa cuando se trate de proveedores titulares de los Derechos de Propiedad Intelectual.
SEXTO: Que, de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses del municipio y su Centro de Salud Familiar, la continuidad de la contratación de estos servicios al proveedor anteriormente señalado.

DECRETO

1. **APRUÉBESE,** el trato o contratación directa a los señores **BACKLINE SOLUCIONES INTEGRALES SPA, RUT: 76.549.895-3**, para el servicio de arriendo del Software "Sistema de Gestión Administrativa de Farmacias SGA Farmacias", por un plazo de 12 meses a contar del 01 de agosto 2024, por un monto total de **$ 3.221.219.- (tres millones doscientos veintiún mil doscientos diecinueve pesos), valor con impuesto incluido**. Para ser utilizado en la Farmacia Comunal del Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR. Servicio que será cancelado mensualmente, previa facturación y emisión del documento de recepción conforme de los servicios por el encargado responsable. En virtud de los antecedentes indicados precedentemente.

2. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria 215-22-09-999-000-000 "otros".

3. **EMÍTASE** la orden de compra, correspondiente a través del Portal mercadopublico.cl

4. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva del presente decreto.

5. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL
V REGIÓN

SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Distribución
1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones Salud

FRV/MEG/MCD/mml

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado
		24 JUL 2024

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
23 JUL 2024
RECIBIDO HORA: 12:20